



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 126 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 06 SET. 2013

VISTO: el Informe N° 290-2013-CONCYTEC-FONDECYT emitido por la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 010-2013-CONCYTEC-P se aprobó el Plan Operativo Institucional 2013, reprogramado y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2013-CONCYTEC-SG, el cual incluye como actividades del FONDECYT, la subvención financiera para estudios de postgrado (Maestrías y Doctorados) en Universidades Peruanas;

Que, por Informe del Visto, la Directora (e) del FONDECYT remite la propuesta de Reglamentos de los Concursos para el financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas y de Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas, así como ambas Convocatorias 2013;

Con la visación de la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas, que contiene diecinueve (19) artículos y cinco (05) anexos que forman parte como Anexo N° 1, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria 2013 del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia Tecnología e Innovación, que como Anexo N° 2, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, que contiene diecinueve (19) artículos y cinco (05) anexos que forman parte como Anexo N° 3, de la presente Resolución.

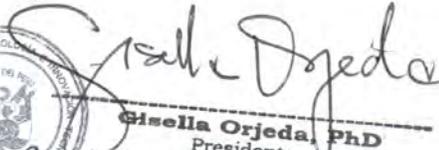
ARTICULO CUARTO.- Aprobar la Convocatoria 2013 del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, que como Anexo N° 4, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTeI -DSIC, adopten las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo de manera eficaz los concursos convocados en los artículos segundo y cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTeI, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**CONVOCATORIA 2013**

CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PERUANAS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en cumplimiento de su función promotora del desarrollo científico y tecnológico del país anuncia la convocatoria al Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas - Convocatoria 2013.

El Concurso da la posibilidad a las instituciones participantes seleccionadas, el obtener subvenciones para el desarrollo de programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación y financiar, con el financiamiento de los siguientes conceptos¹:

- Derechos de matrícula y pensión hasta por el plazo máximo de dos años, para un total de quince (15) estudiantes por programa académico.
- Seguro Médico hasta por el plazo máximo de dos años, para un total de quince (15) estudiantes por programa académico.
- Subvención de manutención por el plazo máximo de dos (2) años para un máximo de quince (15) estudiantes por programa académico.

REFERENCIAS LEGALES

- a. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28613.
- b. Decreto Supremo N° 032-2007-ED Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 28303
- c. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), aprobado por D.S. N° 001-2006-ED.
- d. Reglamento del Concurso Nacional para el financiamiento de programas de Maestría en políticas públicas y/o gestión en ciencia, tecnología e innovación en universidades peruanas.

PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

Las subvenciones se otorgarán únicamente a las instituciones que cumplan con criterios mínimos de calidad académica y de investigación previamente establecidas en el reglamento del concurso nacional.

Las instituciones seleccionadas serán determinadas de acuerdo a Orden de Mérito, siempre y cuando las instituciones alcancen el puntaje mínimo definido por el Comité de Evaluación del Concurso.

REQUISITOS

Toda la información relacionada a la organización del Concurso está contenida en el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas – Convocatoria 2013.

Las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar relacionados a la gestión y/o políticas públicas de la ciencia, la tecnología y la innovación.

¹ De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el CONCYTEC evaluará el aumento de las subvenciones así como el número de beneficiarios.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2. Las obligaciones académicas del estudiante de maestría deben tener el carácter presencial.
3. La carga académica deberá acreditar un mínimo de 15 (quince) horas a la semana.
4. Cuerpo docente con Grados Académicos de Magíster y Doctor y con experiencia en áreas relacionadas al programa.
5. Contar con recursos físicos y financieros que contribuyan al desarrollo del programa de postgrado.
6. Contar con sistemas de evaluación y seguimiento interno.

Se valorará **adicionalmente** que los programas de postgrado puedan poseer las siguientes características:

7. Contar con convenios internacionales que permitan la realización de investigaciones conjuntas y/o pasantías o estancias en el extranjero por parte de los estudiantes de postgrado.
8. Programas de postgrado en universidades en regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.

Las EPG deberán presentar debidamente llenado los formatos de postulación del CONCYTEC y los documentos de la convocatoria, según corresponda.

Los participantes del Concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben proveer la documentación de respaldo según corresponda.

Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

MONTO DE LA SUBVENCIÓN

El CONCYTEC, otorgará las subvenciones de acuerdo a las prioridades indicadas anteriormente por un monto máximo definido, según el caso, en los artículos 14 y 15 del reglamento.

Los programas subvencionados deberán iniciar durante el primer semestre de 2014

CRONOGRAMA DEL CONCURSO: Según anexo adjunto.

Dirección:

CONCYTEC, Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica- FONDECYT

Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas – Convocatoria 2013
Avenida del Aire 485, San Borja, Lima, PERÚ.

CONSULTAS

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica será el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al Concurso.

Ángel Hinostroza

Teléfono: 225-1150 anexo 1303

E-mail: ahinostroza@concytec.gob.pe

Gines Marcelo

Teléfono: 225-1150 anexo 1250

E-mail: gmarcelo@concytec.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

ANEXO N° 001

**CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN
POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN UNIVERSIDADES PERUANAS**

CONVOCATORIA 2013

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación de Reglamento e inicio de la Convocatoria	Viernes 06 de septiembre de 2013
Inicio de inscripción en línea*	A partir del lunes 16 de setiembre de 2013
Cierre de plazo de postulación	Viernes 25 de octubre de 2013
Publicación de resultados	A partir del 15 de noviembre de 2013

*La inscripción en línea y la entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC, se realiza a través del sistema on line <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/> .



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PERUANAS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil.

El CONCYTEC desarrolla sus actividades en el marco de las prioridades nacionales y criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

ARTICULO 1.- OBJETIVOS

- 1.1 Promover la generación y desarrollo de programas de postgrado a nivel de Maestría de calidad que contribuyan a la formación de capital humano avanzado en gestión y/o políticas públicas de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 1.2 Contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.
- 1.3 Otorgar subvenciones a universidades peruanas que cumplan con requisitos mínimos de calidad.

ARTICULO 2.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Mediante concurso público y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, el CONCYTEC seleccionará programas de Maestría que acrediten lineamientos mínimos de calidad académica.

Una vez seleccionados los programas académicos, el CONCYTEC y las Universidades seleccionadas procederán a firmar un Convenio de Gestión mediante el cual el CONCYTEC, a través de subvenciones, transferirá los recursos necesarios a las Universidades para el desarrollo de programas de postgrado a nivel Maestría.

ARTICULO 3.-DEFINICIONES

- 3.1 **Comité de Gestión del Concurso:** Comité encargado de evaluar los antecedentes académico/profesionales, de infraestructura y recursos que presenten las universidades



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo I



peruanas de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

- 3.2 **Programa de Postgrado:** Programa de estudio y/o investigación conducentes al Grado Académico de Magíster.
- 3.3 **Escuela de Post Grado (EPG):** Unidad dependiente de una Universidad que desarrolla programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación con el objeto de recibir las subvenciones materia del presente concurso.
- 3.4 **EPG Seleccionada:** Institución que, habiendo superado el proceso de admisibilidad y evaluación, ha sido considerada apta para recibir subvenciones del CONCYTEC y se encuentra en condiciones de firmar el respectivo Convenio de Gestión.
- 3.5 **Convenio de Gestión:** Documento firmado entre el CONCYTEC y la EPG seleccionada y que contiene los compromisos, deberes y obligaciones de la EPG.

ARTICULO 4.- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PERÍODO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 4.1 Las subvenciones están destinadas a programas de postgrado que se desarrollen de manera presencial.
El CONCYTEC declarará sin efecto la selección o resolverá el respectivo Convenio de Gestión, cuando compruebe el no cumplimiento de este requisito.
- 4.2 Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio de Gestión firmado entre el CONCYTEC y la EPG, una vez que éstas hayan llegado a un acuerdo sobre los costos académicos.
- 4.3 Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por un período máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión.
- 4.4 Es de exclusiva responsabilidad de las EPG, el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos.



ARTÍCULO 5.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los programas de postgrado deberán poseer las siguientes características mínimas:

- 5.1 Estar relacionados a la gestión y/o políticas públicas de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 5.2 Las obligaciones académicas del estudiante de Maestría deben tener el carácter presencial.
- 5.3 La carga académica deberá acreditar un mínimo 15 (quince) horas a la semana.
- 5.4 Cuerpo docente con Grados Académicos de Magíster y Doctor, con experiencia en áreas relacionadas al programa.
- 5.5 Contar con recursos físicos y financieros que contribuyan al desarrollo del programa de postgrado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo I



- 5.6 Contar con sistemas de evaluación y seguimiento interno.
Se valorará **adicionalmente** que los programas de postgrado puedan poseer las siguientes características:
- 5.7 Contar con convenios internacionales que permitan la realización de pasantías o estancias en el extranjero por parte de los estudiantes de postgrado.
- 5.8 Programas de postgrado en regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.

ARTÍCULO 6.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser seleccionadas para recibir subvenciones, las EPG que:

- 6.1 A la fecha de postulación, mantengan deudas pendientes o hayan incurrido en causal de incumplimiento de contrato por subvenciones con el CONCYTEC, con el FINCYT o con cualquier entidad que maneje fondos del Estado. (Presentar declaración jurada)
- 6.2 Hayan recibido algún tipo de subvención del sector público, y que hubiera sido cancelada o resuelta por incumplimiento de alguno de los profesores que participen en el programa y no haya sido restituida la subvención (presentar declaración jurada).
- 6.3 El CONCYTEC declarará sin efecto la selección o resolverá el Convenio en caso compruebe que la institución y/o sus profesores se encuentren incurso en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación haya sido falseada o inducido a error; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la comisión de presunto delito de falsedad genérica.
- 6.4 Asimismo, no podrán participar como coordinadores del programa de postgrado presentado, quienes mantengan vínculo laboral o contractual con el CONCYTEC.

ARTÍCULO 7.- POSTULACIÓN

Las EPG deberán presentar la información y documentación solicitada a través del Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la página web www.concytec.gob.pe.

Una vez recibida la postulación no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos documentos.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

- 8.1 Documento que acredite la existencia de la Unidad de Postgrado respectiva por un plazo no menor a 5 (cinco) años anteriores a la convocatoria.
- 8.2 Descripción del programa de postgrado para el que se solicita la subvención, especificando el nombre del mismo, así como la relación existente con la gestión de la ciencia, la tecnología y/o la innovación.
- 8.3 Descripción, objetivos, estructura, malla curricular (indicando docente propuesto) y syllabus



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



del programa de postgrado.

- 8.4 Descripción de la modalidad de enseñanza del programa de Postgrado.
- 8.5 Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría.
- 8.6 Detalle y distribución del número de horas de clases presenciales y de investigación (de corresponder) del programa de postgrado.
- 8.7 Detalle del número de estudiantes vigentes, egresados y graduados en el programa desde su inicio.
- 8.8 Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente.
- 8.9 Detalle de los sistemas de publicidad y captación de estudiantes, así como descripción del sistema de postulación que seleccione a los mejores estudiantes.
- 8.10 Tasa de ingreso: Número de postulantes vs número de ingresantes.
- 8.11 Copia de los grados académicos y certificaciones que los docentes del programa de postgrado que los docentes han señalado poseer.
- 8.12 Número de horas de docencia e investigación (de proceder) dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes.
- 8.13 Cuando corresponda, detalle de la producción científica de los docentes e investigadores asociados al programa.
- 8.14 Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado.
- 8.15 Detalle de accesos para estudiantes del programa de postgrado a base de datos, investigaciones y publicaciones indizadas.
- 8.16 Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras.
- 8.17 Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico y/o participado en proyectos de investigación relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.
- 8.18 Detalle de otro tipo de relaciones con universidades peruanas (públicas y/o privadas).
- 8.19 Propuesta económica (costos) del programa de postgrado¹ en la cual deberán detallarse todos los costos asociados al programa de postgrado relacionados a:
 - 8.19.1 Matrícula (anual y/o semestral).

¹ Por cuestiones presupuestales y antes de la firma de los respectivos Convenios de Gestión, el CONCYTEC podrá solicitar el replanteamiento de las propuestas económicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



8.19.2 Pensión de estudios (mensual, semestral o anual)².

8.20 Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado.

8.21 Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio.

Las EPG podrán concursar para recibir financiamiento en más de un programa de postgrado. Sin embargo, deberán presentar un expediente independiente por cada uno de ellos.

ARTICULO 9.- DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo a través de un **Comité de Gestión del Concurso**, presidido por el Director del FONDECYT e integrado por:

a. **Una Secretaría Técnica**, conformada por profesionales del FONDECYT; quienes cumplirán las siguientes funciones:

- Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
- Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
- Prever, organizar, dirigir, coordinar y administrar los procesos.

b. **Comité de Evaluación**, especialistas del CONCYTEC en áreas relacionadas a la convocatoria. Uno de ellos, un Coordinador Científico/Técnico de amplio reconocimiento en su campo, —será el Coordinador Científico / Técnico del Concurso, quien tiene la función de revisar las propuestas, dirigir y proponer a los demás miembros del Comité de Evaluación.

El Comité de Gestión del Concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las condiciones de priorización indicadas en la convocatoria, recomendará a la Alta Dirección del CONCYTEC las propuestas a ser subvencionadas.

ARTÍCULO 10.- EVALUACIÓN DOCUMENTARIA

10.1 Las solicitudes de financiamiento serán sometidas a un proceso de evaluación documentaria en el que se verificará la presentación y cumplimiento de todos los documentos e información solicitados.

10.2 Las solicitudes que cumplan el paso anterior continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

² En caso la universidad establezca costos académicos a través de créditos, deberá señalarse el costo total por estudiante y por todo el programa, no un estimado o promedio por semestre.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 196-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

**ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

Comité de Gestión del Concurso calificará el nivel académico del programa de postgrado, entregando un puntaje final dentro del rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL	ITEM	PONDERACIÓN ITEM
Propuesta académica del programa de postgrado	30 %	Relación con el área materia del concurso	20 %
		Propuesta de valor: objetivos; aporte al desarrollo académico; científico; tecnológico, gestión de políticas de CTel; perfil de ingreso y egreso	40 %
		Recursos físicos y financieros	40 %
Cuerpo Docente e investigadores asociados:	30 %	<ul style="list-style-type: none"> Grados Académicos. Experiencia y relación con líneas del programa. Producción Científica. Participación de investigadores/académicos colaboradores nacionales e internacionales. 	100 %
Alumnos	15 %	Información sobre tasa de ingreso, graduación e inserción en el mercado laboral de los alumnos de la EPG y de ser aplicable del programa de posgrado; publicaciones en revistas indizadas; conformación jurado de tesis y calidad de examen de grado.	100 %
Sistema de Evaluación Interna	5 %	Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.	100 %
Relación con universidades a nivel nacional e internacional	10 %	Vinculación con universidades a nivel nacional	40 %
		Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales	60 %
Propuesta Económica	10 %	Propuesta económica	100 %



- 11.1 El Comité de Gestión del Concurso podrá citar al representante designado por la universidad a objeto de obtener mayor información sobre el programa de postgrado presentado.
- 11.2 Las citaciones serán publicadas en la página web del CONCYTEC e informadas vía correo electrónico.
- 11.3 Puntajes adicionales: Los programas de postgrado presentados podrán recibir puntuaciones adicionales de acuerdo al detalle siguiente:

Criterio	Puntaje Adicional
Postgrado en universidades en regiones.	10.0
Convenios internacionales para realización de pasantías o estancias en el extranjero	5.00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 196-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



ARTICULO 12.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 12.1 El Comité de Evaluación, en base a las revisiones efectuadas, propondrá una lista de instituciones y programas que podrán recibir subvenciones.
- 12.2 El CONCYTEC, teniendo en cuenta el presupuesto asignado así como la propuesta señalada, establecerá la relación de programas de postgrado a subvencionar.
- 12.3 Previo al establecimiento de la relación de programas a subvencionar, el CONCYTEC podrá citar a las EPG con el objeto de adecuar los costos académicos.
- 12.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.concytec.gob.pe

ARTICULO 13.- FIRMA DEL CONVENIO

Obtenido un acuerdo sobre los costos académicos a subvencionar, las EPG deberán:

- 13.1 Firmar un Convenio de Gestión con el CONCYTEC, donde se estipularán las obligaciones
- 13.1 Firmar un Convenio de Gestión con el CONCYTEC, donde se estipularán las obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de entrega de subvenciones para el desarrollo de programas de postgrado.
- 13.2 Designar un coordinador representante ante el CONCYTEC con el objeto de entregar todos los informes y/o documentación requeridos.

ARTICULO 14.- SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA³

- 14.1 Hasta un máximo de S/. 18,000.00 anuales por concepto de complemento de manutención por cada estudiante de postgrado, hasta un máximo de quince (15).
- 14.2 Máximo de pensiones: Costos académicos por matrícula y pensión, previamente acordados con la EPG, por un plazo no prorrogable de dos (2) años para el número de estudiantes aprobados.

ARTICULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán semestralmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 15.1 Primer semestre académico: Diciembre 2013.
- 15.2 Segundo semestre académico: Julio 2014.
- 15.3 Tercer semestre académico: Diciembre 2014
- 15.4 Cuarto semestre académico: Julio 2015

³ El CONCYTEC, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá incrementar los beneficios o el número de beneficiarios por programa.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo I



ARTICULO 16.- OBLIGACIONES DE LAS EPG

- 16.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>
- 16.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
- 16.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
- 16.4 Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
- 16.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
- 16.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.

El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.

Los estudiantes de postgrado que resulten beneficiarios no podrán exceder de los 35 años de edad a la fecha de ingreso al programa.
- 16.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
- 16.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos.

El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
- 16.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
 - 16.9.1 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
 - 16.9.2 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26.-2013-CONCYTEC-P Anexo I

- 
- 16.9.3 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁴, cuando corresponda;
- 16.9.4 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.
- 16.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa.
- 16.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes respectivos.
- 16.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.
- 16.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.
- 16.14 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.
- 16.15 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.
- 16.16 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen un compromiso mediante el cual se comprometen a participar, *ad honorem*, en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.
- 16.17 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.
- 16.18 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.
- 

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, podrá acarrear la resolución del mismo.

ARTICULO 17.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE GESTION

- 17.1 El CONCYTEC declarará sin efecto la adjudicación o la resolución del Convenio de Gestión en caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del presente reglamento; que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento de postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación haya inducido a error.
- 17.2 El CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las

⁴ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26.-2013-CONCYTEC-P Anexo I

subvenciones entregadas, en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios.

Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimiento injustificado o responsabilidades, el CONCYTEC podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

Las EPG que no cumplan con entregar, la relación de estudiantes beneficiados y que hayan culminado estudios; no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.

El CONCYTEC, declarará la resolución del Convenio de Gestión cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.

El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo 16 del presente reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el respectivo Convenio de Gestión, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones por parte del CONCYTEC.

ARTICULO 18 INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

En caso de duda y/o conflicto, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente reglamento.

Las EPG, por el solo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.

Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en www.concytec.gob.pe

ARTÍCULO 19.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo I

ANEXO 01

CARTILLA DE INFORMACIÓN ESTUDIANTES DE POSTGRADO
CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN
POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ESTUDIANTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de postulantes			
2	Número de vacantes ofrecidas			
3	Número de estudiantes admitidos			
4	Número de egresados			
5	Número de graduados			
6	Número de estudiantes que desertaron (el primer año)			
7	Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)			

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de postulantes			
2	Número de vacantes ofrecidas			
3	Número de estudiantes admitidos			
4	Número de egresados			
5	Número de graduados			
6	Número de estudiantes que desertaron (el primer año)			
7	Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)			

DOCENTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de docentes con grado de doctor			
2	Número efectivo* de docentes con grado de doctor			
3	Número de docentes con grado de maestría			
4	Número efectivo* de docentes con grado de maestría			
5	Número total de docentes			
6	Número total efectivo* de docentes			

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de docentes con grado de doctor			
2	Número efectivo* de docentes con grado de doctor			
3	Número de docentes con grado de maestría			



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



4	Número efectivo* de docentes con grado de maestría			
5	Número total de docentes			
6	Número total efectivo* de docentes			

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.

PUBLICACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Datos de la escuela o unidad de postgrado

Nº	Información	2008 - 2012
1	Número de publicaciones realizadas por la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
2	Número de publicaciones realizadas por egresados de la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
3	Número de publicaciones realizadas en coautoría con instituciones o investigadores del exterior	
4	Número de publicaciones de la unidad o escuela de postgrado citadas por revistas indexadas	
5	Número de proyectos de investigación realizadas con instituciones o investigadores del exterior	
6	Número de proyectos de investigación	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo I

ANEXO 02

**CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - 2013****EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA**

Expediente N°

Universidad:

Programa de Maestría:

Instrucciones: Calificar cada una de las afirmaciones siguientes según cartilla adjunta.**Elegibilidad de la Universidad/Unidad de Postgrado al Concurso**

No

Si

El expediente cumple con la totalidad de los requisitos para declararse elegible y continuar el proceso del concurso.

En caso de ser declarado inelegible, se comentará brevemente los requisitos no cumplidos

Competencia del Programa de Maestría

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Propuesta Académica del Programa de Postgrado	0	0.3	0.00
Cuerpo Docente	0	0.3	0.00
Alumnos	0	0.15	0.00
Sistema de Evaluación Interna	0	0.5	0.00
Relación con Universidades a nivel Nacional e Internacional	0	0.1	0.00
Propuesta Económica	0	0.1	0.00
SUMA DEL PUNTAJE =			0.00

Declaración de los evaluadores

Nombres y Apellidos	DNI	Firma
Evaluador 1 :		
Evaluador 2 :		
Evaluador 3:		
Evaluador 4 :		

Reportamos el resultado de la evaluación del presente expediente y declaramos no tener conflicto de interés con el postulante. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la evaluación.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo I

ANEXO 03

CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - 2013

CARTILLA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD/UNIDAD DE POSTGRADO PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA

ELEGIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

	CALIFICACIÓN	
	Inelegible	Elegible
La institución postulante cumple con los siguientes requisitos y la presentación de los documentos solicitados en anexo de la presente cartilla, cuando corresponda:		
Documento que acredita existencia de Unidad de Postgrado con plazo no menor a cinco (5) años		
Descripción de Programa de Postgrado		
Descripción, Objetivos, estructura y malla curricular del programa de postgrado		
Detalle de la modalidad de enseñanza		
Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría		
Detalle del número de horas de clases presenciales del Programa de Postgrado		
Detalle del número de alumnos vigentes, egresados y graduados del programa		
Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente		
Detalle de los sistemas de publicidad y captación de estudiantes, así como descripción del sistema de postulación que seleccione a los mejores estudiantes		
Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs. número de postulantes		
Copia de los grados académicos y certificaciones que los docentes han señalado poseer en el Directorio de Investigadores, incluyendo la relación de cursos dictados previamente		
Número de horas de docencia e investigación dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes		
Detalle de la producción científica de los docentes e investigadores asociados al programa, según corresponda		
Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado		





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



Detalle de accesos para estudiantes del programa de postgrado a base de datos, investigaciones y publicaciones indexadas		
Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras		
Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico y/o participado en proyectos de investigación relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.		
Detalle de otro tipo de relaciones con universidades peruanas (públicas y/o privadas)		
Propuesta económica (costos)		
Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado		
Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio		

EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Competencia del postulante	CALIFICACIÓN				
	0	3	5	7	10
Propuesta Académica del Programa de Postgrado: Relación con áreas prioritarias. Propuesta de Valor del programa, objetivos, aporte al desarrollo académico científico y tecnológico, perfil de ingreso y egreso. Recursos físicos y financieros					
Cuerpo Docente: Grados Académicos; experiencia y relación con las líneas de investigación del programa; producción científica; participación de investigadores y académicos nacionales y extranjeros.					





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

<p>Número de alumnos: Información sobre tasa de ingreso, graduación e inserción en el mercado laboral de los alumnos de la EPG y de ser aplicable del programa de posgrado; Publicaciones en revistas indizadas, conformación jurado de tesis y calidad de examen de grado).</p>					
<p>Sistema de evaluación interno: Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.</p>					
<p>Relación con universidades a nivel nacional e internacional: Vinculación con universidades a nivel nacional; Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales.</p>					
<p>Propuesta económica (costos) del programa de postgrado</p>					
<p>Propuesta Económica</p>					
PUNTAJES ADICIONALES					
<p>Postgrado en universidades en regiones</p>					
<p>Convenios internacionales para pasantías o estancias en el extranjero</p>					





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

ANEXO 04

**CONCURSO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA
EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN UNIVERSIDADES PERUANAS
CONVOCATORIA 2013**



I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

Nombre del Programa:

Descripción del programa:

Descripción del perfil de ingreso del estudiante:

Descripción del perfil de egreso del estudiante:

Modalidad de enseñanza:

Número de horas de clases lectivas a la semana:

Objetivos del Programa:

Número de estudiantes vigentes del programa:

Número de estudiantes egresados del programa:

Número de estudiantes graduados del programa:

Detalle de docentes y número de horas docencia e investigación por c/u:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 184-2013-CONCYTEC-P Anexo I

Descripción detallada del programa de estudios de Maestría
(Anexar plan de estudios aprobado por la Escuela de Postgrado)

CICLO	CURSOS	CRÉDITOS POR CURSO
1	a) b)	a) b)
2	a) b)	a) b)
3	a) b)	a) b)
4	a) b)	a) b)
5	a) b) ...	a) b) ...
6	a) b) ...	a) b) ...
TOTAL	N° de cursos:	N° de créditos:

**II. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA**

1. Recursos físicos disponibles para el desarrollo del programa
2. Detalle de accesos a bases de datos, investigaciones y publicaciones nacionales e internacionales
3. Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades extranjeras
4. Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades peruanas
5. Detalle del número de estudiantes del programa que han accedido a intercambio académico con universidades en el extranjero
6. Detalle del tipo de vínculos existentes entre el Programa de postgrado con otras universidades peruanas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 191/2013-CONCYTEC-P Anexo 1

III. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a restricciones presupuestales, la propuesta económica del programa será también considerada al momento de la selección del programa.

Una vez considerados todos los aspectos académicos y económicos, el CONCYTEC podrá someter a consideración de la Universidad, el replanteamiento de los costos académicos.

Costos académicos por estudiante (especificar costos totales y no solo costos por crédito)

- Matrícula (anual y/o semestral).
- Pensión de estudios (mensual, semestral o anual).
- Compra/arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.
- Inscripción en seminarios y/o congresos para los estudiantes:
- Costos adicionales asociados (especificar conceptos y montos):
- Becas que otorgar la Universidad:

IV. DETALLE DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO

Detalle los sistemas de mejora continua del programa académico en relación con la escuela de postgrado.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



V. PERFIL ACADÉMICO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Apellido Paterno Apellido Materno

Nombres

DNI No. Sexo M F

Fecha de Nacimiento / /

Grado o título:

Dirección

Departamento Provincia.....

Calle/Av. N°/ Mz. Distrito

Teléfono / E-mail

Centro Laboral

Institución /Empresa

Dependencia Área

Complemento (Laboratorio, Oficina, etc.)

Cargo

País Departamento/Provincia.....

Calle/Av. N°/Mz. Distrito.....

Teléfono / E-mail

Sitio web(URL)Institucional

Publicaciones

Título:

Revista/Libro:

Código ISSN/ISBN:

Autor/coautor:

Experiencia Docente

Universidad:

Programa:

Curso:

Período:





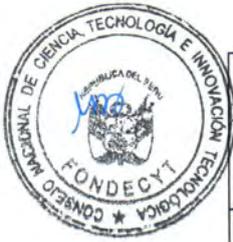
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE

(Anexar obligatoriamente copia de grados y títulos)

Ampliar las líneas si necesario

a) Nombre de Docente

Grados y Títulos	Año de obtención	Profesión estudiada / Indicar Especialidad	Institución y País	Indicar si se sustentó una tesis
Títulos de los cursos de Especialización relacionados a la maestría o al doctorado a cursar	Año de obtención	Especialidad	Institución y País	



b) Participación en Eventos Científicos o Técnicos como expositor en los últimos cinco años (Póster o conferencia en eventos nacionales o internacionales) (anexar obligatoriamente los documentos sustentatorios) (Ampliar las líneas si necesario)

Evento	Institución Organizadora	Ciudad/ País	Año	Área	Título de la ponencia o del póster

c) Libros o capítulo de libros científicos, tesis de maestría o de licenciatura, artículos científicos en revistas arbitradas, patentes registradas, guías científicas, artículos científicos en curso de publicaciones o en prensa, resúmenes en libro de resúmenes científicos publicados en los últimos 5 años (Anexar obligatoriamente los documentos sustentatorios en copia simple donde aparece el nombre)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo I

del postulante, el título del documento, el año de publicación, el nombre de la revista o del libro. Anexar la prueba que la revista es arbitrada) (Ampliar las líneas si es necesario).

Libros o capítulo de libros	Título	Autores y/o editores	Capítulo (opcional)	Editorial	Nº de	Año
Artículos en revistas	Título del artículo	Autores	Nombre de la revista	Número de la revista	Nº de páginas	Año
Resúmenes y posters	Título	Autores	Nombre de la conferencia		Nº de páginas	Año
Guías	Título	Autores	Nombre del curso	Universidad	Nº de páginas	Año
Patentes	Título	Autores		País	Nº de páginas	Año de otorgamiento de la patente
Tesis	Título	Autores	Universidad	Nombre del profesor asesor	Nº de páginas	Año

d) Dominio de Idiomas*

(Anexar obligatoriamente copia de constancias indicando el nivel obtenido) (Ampliar las líneas si es necesario)

Idioma (Marcar con una X según corresponda)	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N°/26.-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



VI. ESCUELA DE POSTGRADO

a) Datos de la Escuela

Nombre o Razón Social:

Universidad pública		Universidad privada		Otra Institución (Especificar)	
---------------------	--	---------------------	--	--------------------------------	--

Dirección:	Ciudad:
------------	---------

Distrito:	Departamento:
-----------	---------------

Teléfono:	Fax:
-----------	------

E-Mail:	Web-Site:
---------	-----------

Fecha de Creación de la Unidad de Postgrado de la cual depende el Programa de Maestría: (adjuntar resolución/documento sustentatorio)

Representante legal

Nombres:

Apellidos:

Documento de Identidad:

b) Programa de Postgrado

Solicita para:

Estudios de Maestría <input type="checkbox"/>	Estudios de Doctorado <input type="checkbox"/>
---	--

Grado a obtener por estudiante:

Indicar número de ciclos de la Maestría incluida tesis de grado:

Ciclo 1 <input type="checkbox"/>	Ciclo 2 <input type="checkbox"/>	Ciclo 3 <input type="checkbox"/>	Ciclo 4 <input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Fecha de Admisión:	Fecha Inicio de programa:	Fecha Término de programa:
--------------------	---------------------------	----------------------------

Adjuntar todos los documentos sustentatorios requeridos en la Convocatoria cuando corresponda.

Declaro bajo responsabilidad que los datos consignados son verídicos.

Fecha. / /

Firma del Representante de la Unidad/Escuela de Postgrado/Universidad seleccionado

.....

La Universidad será responsable de la veracidad e integridad de la información consignada en el formato de postulación, la cual se verificará después del concurso sobre la base de los documentos sustentatorios.

Se calificará a las Universidades con el formato de evaluación correspondiente sobre base de los documentos sustentatorios anexados al presente formato, cuando corresponda.

En caso de declaración falsa, se declarará la postulación nula y el CONCYTEC se reservará el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes de acuerdo a ley.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N°/24.-2013-CONCYTEC-P Anexo I

ANEXO 05

PROFORMA

CONVENIO DE GESTIÓN N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión en el marco del Financiamiento del Programa de Maestría en Universidades Peruanas, que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC, representado por, identificado con D.N.I. N°, designado por Resolución de Presidencia N° y facultado por Resolución de Presidencia N°, con domicilio legal en la Av. Del Aire N° 485, San Borja – Lima, que en adelante se denominará EL CONCYTEC, y de la otra parte la Universidad, representada por su rector.....con D.N.I. N° domiciliado N°, distrito de, provincia y departamento de Lima; facultado según Resolución N°, en adelante LA UNIVERSIDAD; en los términos siguientes:

PRIMERO.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD es un organismo

TERCERO.- Mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha, LA UNIVERSIDAD, resultó seleccionada para obtener la subvención proveniente del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, Convocatoria 201...., por acreditar suficiencia de calidad académica y de investigación, para la implementación de un programa de postgrado a nivel de maestría en, conducente al grado Académico de Magister.

El programa de subvención, se regirá por lo dispuesto por el Reglamento del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT.

CUARTO.- LA UNIVERSIDAD implementará el programa de postgrado a través de la Escuela de Post Grado (EPG) depara desarrollar el programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación con el objeto de recibir las subvenciones resultantes del proceso de selección.

QUINTO.- MONTO Y CONDICIONES

Habiendo las partes llegado a un acuerdo sobre los costos académicos, EL CONCYTEC otorga por concepto de subvención, los siguientes montos:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° ~~126~~ 2013-CONCYTEC-P Anexo 1



- 1.- La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) como monto máximo anual por concepto del Proyecto de Investigación.
 - 2.- La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de manutención por cada estudiante de postgrado para (número de estudiantes hasta 15).
 - 3.- La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de seguro médico de cada estudiante de postgrado. El seguro médico deberá incluir accidentes en el laboratorio y deberá ser gestionado por la Universidad o la EPG.
- Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión. El plazo es improrrogable y comprende a los estudiantes aprobados por la EPG.

SEXTO.- FORMA DE DESEMBOLSOS:

Las subvenciones por concepto de Proyecto de Investigación se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.1 Primera Armada (hasta 50 % del Proyecto): Diciembre 2013.
- 6.2 Segunda Armada (saldo restante): Diciembre 2014.

Las subvenciones por concepto de seguro médico para estudiantes se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.3 Año académico 2014: Diciembre 2013.
- 6.4 Año académico 2015: Diciembre 2014.

Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán semestralmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.5 Primer semestre académico: Diciembre 2013.
- 6.6 Segundo semestre académico: Julio 2014.
- 6.7 Tercer semestre académico: Diciembre 2014
- 6.8 Cuarto semestre académico: Julio 2015

SÉTIMO.- OBLIGACIONES DE LA EPG:

- 7.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>
 - 7.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
 - 7.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
 - 7.4 Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
 - 7.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
 - 7.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.
- El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 1



- dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.
Los estudiantes de postgrado que resulten beneficiarios no podrán exceder de los 35 años de edad a la fecha de ingreso al programa.
- 7.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
- 7.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos.
El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
- 7.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
- 7.9.1 Informe de Avance del Proyecto de Investigación asociado al Programa de Postgrado.
- 7.9.2 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
- 7.9.3 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;
- 7.9.4 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁵, cuando corresponda;
- 7.9.5 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.
- 7.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa
- 7.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes que correspondan.
- 7.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.
- 7.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.
- 7.14 Los estudiantes podrán contribuir como asistentes de enseñanza en laboratorio o cursos de prácticas hasta un máximo de 2 horas por semana en la misma universidad. Sin embargo la EPG deberá prohibir la ejecución de cualquier otra actividad remunerada.
- 7.15 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.
- 7.16 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.
- 7.17 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen un compromiso mediante el cual se comprometen a participar en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.
- 7.18 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.
- 7.19 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o

⁵ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo I

incluidas en el Convenio de Gestión, significará la resolución del mismo.



OCTAVO.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El CONCYTEC declarará resuelto de pleno derecho el contrato de acuerdo a la regla prevista en el artículo 1430 del Código Civil, en los casos siguientes:

8.1 En caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del reglamento (de las incompatibilidades); que no cumpla con los requisitos establecidos para la postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación haya inducido a error.

El CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimientos o responsabilidades, **El CONCYTEC** podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

8.2 En caso, las EPG no cumplan con entregar, en los periodos establecidos, la relación de estudiantes beneficiados, conjuntamente con las respectivas tesis y certificados de grado, no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.

8.3 Cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.

8.4 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo Décimo Quinto del reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el presente Convenio, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones.

NOVENO.- Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Las partes en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en triplicado a los ...días del mes dedel 201.....

EL CONCYTEC

LA UNIVERSIDAD



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**CONVOCATORIA 2013****CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN
UNIVERSIDADES PERUANAS**

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en cumplimiento de su función promotora del desarrollo científico y tecnológico del país anuncia la convocatoria al Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas - Convocatoria 2013.

El Concurso da la posibilidad a las instituciones participantes seleccionadas, el obtener subvenciones para el desarrollo de programas de Maestría, con el financiamiento de los siguientes conceptos¹:

- Derechos de matrícula y pensión hasta por el plazo máximo de dos años, para un total de quince (15) estudiantes por programa académico.
- Seguro Médico hasta por el plazo máximo de dos años, para un total de quince (15) estudiantes por programa académico.
- Subvención de manutención por el plazo máximo de dos (2) años para un máximo de quince (15) estudiantes por programa académico.
- Subvención para el apoyo a un proyecto de investigación vinculado al programa de Maestría seleccionado.

REFERENCIAS LEGALES

- a. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28613.
- b. Decreto Supremo N° 032-2007-ED Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 28303
- c. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), aprobado por D.S. N° 001-2006-ED.
- d. Reglamento del Concurso Nacional para el financiamiento de programas de Maestría en universidades peruanas.

PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

Las subvenciones se otorgarán únicamente a las instituciones que cumplan con criterios mínimos de calidad académica y de investigación previamente establecidas en el reglamento del concurso nacional.

Las instituciones seleccionadas serán determinadas de acuerdo a Orden de Mérito, siempre y cuando las instituciones alcancen el puntaje mínimo definido por el Comité de Selección del Concurso.

Las subvenciones se atribuirán exclusivamente a programas postgrado relacionados a las áreas de especialización científica tecnológica especificadas en los programas nacionales transversales y/o sectoriales, considerados prioritarios por el CONCYTEC, los mismos que están detallados en el siguiente enlace: <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/programas-de-cti.html>

1. Acuicultura;
2. Biotecnología para la seguridad alimentaria y nutrición, la valorización de la biodiversidad y la salud;

¹ De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el CONCYTEC evaluará el aumento de las subvenciones así como el número de beneficiarios.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

3. Ciencia y Tecnología de Materiales;
4. Ciencia y Tecnología Ambiental;
5. Tecnologías de la Información y Comunicación;
6. Transferencia tecnológica para la inclusión social.

REQUISITOS

Toda la información relacionada a la organización del Concurso está contenida en el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas.

Las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar relacionados con las prioridades nacionales establecidas por el CONCYTEC.
2. Las obligaciones académicas y de investigación relacionadas con el estudiante de Maestría deben tener la característica de dedicación exclusiva.
3. La carga académica deberá ser desarrollada, como mínimo, en un 50 % en horario diurno lunes a viernes.
4. Estar enfocados a la investigación. Esto significa que el programa debe contar con un componente de investigación científica y/o tecnológica.
5. Cuerpo docente con Grados Académicos de Magíster y Doctor y con experiencia docente no menor a 2 (dos) años, en especialidades relacionadas con el programa. Se evaluará principalmente la tasa de doctores por alumno.
6. Aquellos docentes que sean investigadores deberán estar inscritos al 100% en el Registro Nacional de Investigadores del CONCYTEC.
7. Contar con recursos físicos y financieros que contribuyan al desarrollo del programa de postgrado.
8. La Universidad deberá acreditar contar con Proyectos de Investigación con financiamiento aprobado en los cuales puedan insertarse los estudiantes
9. Contar con sistemas de evaluación y seguimiento interno.

Se valorará adicionalmente que los programas de postgrado puedan poseer las siguientes características:

1. Contar con convenios internacionales que permitan la realización de investigaciones conjuntas y/o pasantías o estancias en el extranjero por parte de los estudiantes de postgrado.
2. Acreditar vinculación con el sector productivo.
3. Programas de postgrado de universidades en regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.
4. Que el programa de Maestría sea conducente al grado Académico de Doctorado en la misma EPG.

Las EPG deberán presentar debidamente llenado los formatos de postulación del CONCYTEC y los documentos de la convocatoria, según corresponda.

Los participantes del Concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben proveer la documentación de respaldo según corresponda.

Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

MONTO DE LA SUBVENCIÓN

El CONCYTEC, otorgará las subvenciones de acuerdo a las prioridades indicadas anteriormente por un monto máximo definido, según el caso, en los artículos 14 y 15 del reglamento.

Los programas subvencionados deberán iniciar durante el primer semestre de 2014

CRONOGRAMA DEL CONCURSO: *Según anexo adjunto.*

Dirección:

**CONCYTEC, Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-
FONDECYT**

*Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas –
Convocatoria 2013*

Avenida del Aire 485, San Borja, Lima, PERÚ.

CONSULTAS

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica será el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al Concurso.

Ángel Hinojosa

Teléfono: 225-1150 anexo 1303

E-mail: ahinojosa@concytec.gob.pe

Gines Marcelo

Teléfono: 225-1150 anexo 1250

E-mail: gmarcelo@concytec.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

ANEXO N° 001

**CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN
UNIVERSIDADES PERUANAS**

CONVOCATORIA 2013

CRONOGRAMA DEL CONCURSO



Publicación de Reglamento e inicio de la Convocatoria	Viernes 06 de septiembre de 2013
Inicio de inscripción en línea*	A partir del lunes 16 de setiembre de 2013
Cierre de plazo de postulación	Viernes 25 de octubre de 2013
Publicación de resultados	A partir del 15 de noviembre de 2013



*La inscripción en línea y la entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC, se realiza a través del sistema on line <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126/2013-CONCYTEC-P Anexo 3

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN UNIVERSIDADES PERUANAS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil.

El CONCYTEC desarrolla sus actividades en el marco de las prioridades nacionales y criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

ARTÍCULO 1.- OBJETIVOS

- 1.1 Promover la generación y desarrollo de programas de postgrado a nivel de Maestría de calidad que contribuyan a la formación de capital humano avanzado en ciencia, tecnología, innovación, ingenierías y áreas del conocimiento consideradas como prioridades nacionales para el Perú.
- 1.2 Contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.
- 1.3 Otorgar subvenciones a universidades peruanas que cumplan con los requisitos mínimos de calidad.

ARTÍCULO 2.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Mediante concurso público y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, el CONCYTEC seleccionará programas de Maestría que acrediten lineamientos mínimos de calidad académica y de investigación.

Una vez seleccionados los programas académicos, el CONCYTEC y las Universidades seleccionadas procederán a firmar un Convenio de Gestión mediante el cual el CONCYTEC, a través de subvenciones, transferirá los recursos necesarios a las Universidades para el desarrollo de programas de postgrado a nivel Maestría.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES

- 3.1 **Comité de Gestión del Concurso:** Comité encargado de evaluar los antecedentes académico/profesionales, de infraestructura y recursos que presenten las universidades peruanas de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

- 
- 3.2 **Programa de Postgrado:** Programa de estudio y/o investigación conducentes al Grado Académico de Magíster.
 - 3.3 **Escuela de Post Grado (EPG):** Unidad dependiente de una Universidad que desarrolla programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación a objeto de recibir las subvenciones materia del presente concurso.
 - 3.4 **EPG Seleccionada:** Institución que, habiendo superado el proceso de admisibilidad y evaluación, ha sido considerada apta para recibir subvenciones del CONCYTEC y se encuentra en condiciones de firmar el respectivo Convenio de Gestión.
 - 3.5 **Convenio de Gestión:** Documento firmado entre el CONCYTEC y la EPG seleccionada y que contiene los compromisos, deberes y obligaciones de la EPG.
 - 3.6 **Prioridades Nacionales:** áreas de especialización científica tecnológica especificadas en los programas nacionales transversales y/o sectoriales; considerados prioritarios por el CONCYTEC (<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/programas-de-cti.html>).

ARTICULO 4.- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PERÍODO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 
- 4.1 Las subvenciones están destinadas a programas de postgrado que se desarrollen de manera presencial y a tiempo completo.
El CONCYTEC declarará sin efecto la selección o resolverá el respectivo Convenio de Gestión, cuando compruebe el no cumplimiento de este requisito.
 - 4.2 Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio de Gestión firmado entre el CONCYTEC y la EPG, una vez que éstas hayan llegado a un acuerdo sobre los costos académicos.
 - 4.3 Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por un período máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión.
 - 4.4 Es de exclusiva responsabilidad de las EPG, el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los programas de postgrado deberán poseer las siguientes características mínimas:

- 5.1 Estar relacionados con las prioridades nacionales establecidas por el CONCYTEC.
- 5.2 Las obligaciones académicas y de investigación relacionadas con el estudiante de Maestría deben ser a dedicación exclusiva.
- 5.3 La carga académica deberá ser desarrollada, como mínimo en un 50 % en horario diurno de lunes a viernes.
- 5.4 Estar enfocados a la investigación. Esto significa que el programa debe contar con un



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126/2013-CONCYTEC-P Anexo 3



componente de investigación científica y/o tecnológica.

- 5.5 Cuerpo docente con Grados Académicos de Magíster y Doctor, con experiencia docente no menor a 2 (dos) años en especialidades relacionadas con el programa. Se evaluará principalmente la tasa de doctores por alumno.
 - 5.6 Todos los docentes que sean investigadores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Investigadores del CONCYTEC.
 - 5.7 Contar con recursos físicos y financieros que contribuyan al desarrollo del programa de postgrado.
 - 5.8 Acreditar contar con Proyectos de Investigación con financiamiento aprobado, en los cuales puedan insertarse los estudiantes
 - 5.9 Contar con sistemas de evaluación y seguimiento interno.
- Se valorará adicionalmente que los programas de postgrado puedan poseer las siguientes características:
- 5.10 Contar con convenios internacionales que permitan la realización de investigaciones conjuntas y/o pasantías o estancias en el extranjero por parte de los estudiantes de postgrado.
 - 5.11 Acreditar vinculación con el sector productivo.
 - 5.12 Acreditar programas de postgrado en regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.
 - 5.13 Que el programa de Maestría sea conducente al Grado Académico de Doctorado en la misma EPG.



ARTÍCULO 6.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser seleccionadas para recibir subvenciones, las EPG que:

- 6.1 A la fecha de postulación, mantengan deudas pendientes con el CONCYTEC, con el FINCYT o con cualquier entidad que maneje fondos del Estado. (presentar declaración jurada).
- 6.2 Hayan recibido algún tipo de subvención del sector público y que hubiera sido cancelada o resuelta por incumplimiento de alguno de los profesores que participen en el programa y no haya sido restituida la subvención (presentar declaración jurada). El CONCYTEC declarará sin efecto, la selección o resolverá el Convenio en caso compruebe que la institución y/o sus profesores se encuentren incurso en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación haya sido falseada o inducido a error; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la comisión de presunto delito de falsedad genérica.

Asimismo, no podrán participar como coordinadores, investigadores principales o asociados del proyecto de investigación y del programa de postgrado presentado, quienes mantengan vínculo laboral con el CONCYTEC.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3

ARTÍCULO 7.- POSTULACIÓN

Las EPG deberán presentar la información y documentación solicitada a través del Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la página web www.concytec.gob.pe.

Una vez recibida la postulación no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos documentos.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 8.1 Documento que acredite la existencia de la Unidad de Postgrado respectiva por un plazo no menor a 5 (cinco) años anteriores a la convocatoria.
- 8.2 Descripción del programa de postgrado para el que se solicita la subvención, especificando el nombre del mismo, así como la relación existente con las prioridades nacionales establecidas por el CONCYTEC.
- 8.3 Descripción, objetivos, estructura, malla curricular (indicando docente propuesto) y syllabus del programa de postgrado.
- 8.4 Descripción del Proyecto de Investigación vinculado al programa de postgrado.
- 8.5 Descripción de la modalidad de enseñanza del programa de postgrado.
- 8.6 Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría.
- 8.7 Detalle del número de horas de clases presenciales y de investigación del programa de postgrado.
- 8.8 Detalle del número de estudiantes vigentes, egresados y graduados en el programa desde su inicio.
- 8.9 Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente.
- 8.10 Detalle de los sistemas de publicidad y captación de estudiantes, así como descripción del sistema de postulación que seleccione a los mejores estudiantes.
- 8.11 Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs número de postulantes.
- 8.12 Copia de los grados académicos y certificaciones que los docentes han señalado poseer en el Directorio de Investigadores, incluyendo la relación de cursos dictados previamente.
- 8.13 Número de horas de docencia e investigación dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes.
- 8.14 Detalle de la producción científica de los docentes e investigadores asociados al programa.
- 8.15 Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado.
- 8.16 Detalle de accesos para estudiantes del programa de postgrado a base de datos, investigaciones



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126/2013-CONCYTEC-P Anexo 3

y publicaciones indizadas.

- 
- 8.17 Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras.
- 8.18 Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico y/o participado en proyectos de investigación relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.
- 8.19 Detalle de otro tipo de relaciones con universidades peruanas (públicas y/o privadas).
- 8.20 Propuesta económica (costos) del programa de postgrado¹, en la cual deberán detallarse todos los costos asociados al programa de postgrado relacionados a:
- 8.20.1 Matrícula (anual y/o semestral).
 - 8.20.2 Pensión de estudios (mensual, semestral o anual)².
 - 8.20.3 Proyecto(s) de Investigación:
 - 8.20.3.1 Compra/arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.
 - 8.20.3.2 Materiales e insumos de investigación.
 - 8.20.3.3 Contratación de técnicos de apoyo.
 - 8.20.3.4 Inscripción en seminarios y/o congresos para los estudiantes.
- 8.21 Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado.
- 8.22 Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio.
- Las EPG podrán concursar para recibir financiamiento en más de un programa de postgrado. Sin embargo, deberán presentar un expediente independiente por cada uno de ellos.

ARTICULO 9.- DEL COMITÉ GESTIÓN DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo a través de un **Comité de Gestión del Concurso**, presidido por el Director del FONDECYT e integrado por:

- a. **Una Secretaría Técnica**, conformada por profesionales del FONDECYT; quienes cumplirán las siguientes funciones:
- Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
 - Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.

¹ Por cuestiones presupuestales y antes de la firma de los respectivos Convenios de Gestión, el CONCYTEC podrá solicitar el replanteamiento de las propuestas económicas.

² En caso la universidad establezca costos académicos a través de créditos, deberá señalarse el costo total por estudiante y por todo el programa, no un estimado o promedio por semestre.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126/2013-CONCYTEC-P Anexo 3



		Publicaciones en revistas indizadas, conformación jurado de tesis y calidad de examen de grado).	
Sistema de Evaluación Interna	5 %	Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.	100 %
Relación con universidades a nivel nacional e internacional	10 %	Vinculación con universidades a nivel nacional	40 %
		Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales	60 %
Propuesta Económica	10 %	Propuesta económica	100 %

11.1 El Comité de Gestión del Concurso podrá citar al representante designado por la universidad con el objeto de obtener mayor información sobre uno o más programas de postgrado presentados por la institución.

11.2 Las citaciones serán publicadas en la página web del CONCYTEC e informadas vía correo electrónico.

11.3 Puntajes adicionales: Los programas de postgrado presentados podrán recibir puntuaciones adicionales de acuerdo al detalle siguiente:



Criterio	Puntaje Adicional
Vinculación con el sector productivo.	5.0
Postgrado en universidades en regiones.	10.0
Maestría conducente a Doctorado.	5.00

ARTÍCULO 12.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

12.1 El Comité de Gestión del Concurso, en base a las revisiones efectuadas, propondrá una lista de instituciones y programas que podrán recibir subvenciones.

12.2 El CONCYTEC, teniendo en cuenta el presupuesto asignado así como la propuesta señalada, establecerá la relación de programas de postgrado a subvencionar.

12.3 Previo al establecimiento de la relación de programas a subvencionar, el CONCYTEC podrá citar a las EPG con el objeto de adecuar los costos académicos.

12.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.concytec.gob.pe

ARTÍCULO 13.- FIRMA DEL CONVENIO

Obtenido un acuerdo sobre los costos académicos a subvencionar, las EPG deberán:

13.1 Firmar un Convenio de Gestión con el CONCYTEC, donde se estipularán las obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de entrega de subvenciones para el desarrollo de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

programas de postgrado.

- 13.2 Designar un coordinador representante ante el CONCYTEC con el objeto de entregar todos los informes y/o documentación requeridos.

ARTÍCULO 14.- SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA³

- 14.1 Hasta un máximo de S/. 100,000.00 anuales por concepto de Proyecto de Investigación.
- 14.2 Hasta un máximo de S/. 30,000.00 anuales por concepto de manutención por cada estudiante de postgrado, hasta un máximo de quince (15).
- 14.3 Hasta un máximo de S/. 1,000.00 anuales por concepto de seguro médico por cada estudiante de postgrado. El seguro médico deberá incluir accidentes en el laboratorio y deberá ser gestionado por la Universidad o la EPG para el estudiante.
- 14.4 Máximo de pensiones: Costos académicos por matrícula y pensión, previamente acordados con la EPG, por un plazo no prorrogable de dos (2) años para el número de estudiantes aprobados.

ARTICULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 15.1 Las subvenciones por concepto de Proyecto de Investigación se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:
- 15.1.1 Primera Armada (hasta 50 % del Proyecto): Diciembre 2013.
- 15.1.2 Segunda Armada (saldo restante): Diciembre 2014.
- 15.2 Las subvenciones por concepto de seguro médico para estudiantes se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:
- 15.2.1 Año académico 2014: Diciembre 2013.
- 15.2.2 Año académico 2015: Diciembre 2014.
- 15.3 Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán semestralmente de acuerdo a la siguiente estructura:
- 15.3.1 Primer semestre académico: Diciembre 2013.
- 15.3.2 Segundo semestre académico: Julio 2014.
- 15.3.3 Tercer semestre académico: Diciembre 2014
- 15.3.4 Cuarto semestre académico: Julio 2015

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DE LAS EPG

- 16.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

³ El CONCYTEC, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá incrementar los beneficios o el número de beneficiarios por programa.



- 16.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
- 16.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
- 16.4 Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
- 16.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
- 16.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.
- El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.
- Los estudiantes de postgrado que resulten beneficiarios no podrán exceder de los 35 años de edad a la fecha de ingreso al programa.
- 16.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
- 16.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos.
- El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
- 16.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
- 16.9.1 Informe de Avance del Proyecto de Investigación asociado al Programa de Postgrado.
 - 16.9.2 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
 - 16.9.3 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;
 - 16.9.4 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁴, cuando corresponda;

⁴ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.



- Prever, organizar, dirigir, coordinar y administrar los procesos.

- b. **Comité de Evaluación**, especialistas del CONCYTEC en áreas relacionadas a la convocatoria. Uno de ellos, un Coordinador Científico/Técnico de amplio reconocimiento en su campo, –será el Coordinador Científico / Técnico del Concurso, quien tiene la función de revisar las propuestas, dirigir y proponer a los demás miembros del Comité de Evaluación.

El Comité de Gestión del Concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las condiciones de priorización indicadas en la convocatoria, recomendará a la Alta Dirección del CONCYTEC los proyectos a ser subvencionados.

ARTÍCULO 10.- EVALUACIÓN DOCUMENTARIA

10.1 Las solicitudes de financiamiento serán sometidas a un proceso de evaluación documentaria en el que se verificará la presentación y cumplimiento de todos los documentos e información solicitados.

10.2 Las solicitudes que cumplan el paso anterior continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN TECNICA

El Comité de Gestión del Concurso, calificará el nivel académico del programa de postgrado, entregando un puntaje final dentro del rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL	ITEM	PONDERACIÓN ITEM
Propuesta académica del programa de postgrado	30 %	Relación con áreas prioritarias del país	20 %
		Propuesta de valor: objetivos, aporte al desarrollo académico, científico y tecnológico, perfil de ingreso y egreso	40 %
		Recursos físicos y financieros	40 %
Cuerpo Docente e investigadores asociados:	30 %	<ul style="list-style-type: none"> • Grados Académicos. • Experiencia y relación con líneas de investigación del programa. • Producción Científica. • Participación de investigadores/académicos colaboradores nacionales e internacionales (vale 10 %) 	100 %
Alumnos	15 %	Información sobre tasa de ingreso, graduación e inserción en el mercado laboral de los alumnos de la EPG y de ser aplicable del programa de posgrado.	100 %



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimiento injustificado o responsabilidades, el CONCYTEC podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

- 17.3 Las EPG que no cumplan con entregar, en los períodos establecidos, la relación de estudiantes beneficiados, conjuntamente con las respectivas tesis y certificados de grado, no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.
- 17.4 El CONCYTEC, declarará la resolución del Convenio de Gestión cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.
- 17.4 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo 16 del presente reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el respectivo Convenio de Gestión, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones por parte del CONCYTEC.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

- 18.1 En caso de dudas y/o conflictos, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente reglamento.
- 18.2 Las EPG, por el solo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento, así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.
- 18.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en www.concytec.gob.pe

ARTÍCULO 19.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

ANEXO 001

CARTILLA DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO ESTUDIANTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de postulantes, 2 Número de vacantes ofrecidas, 3 Número de estudiantes admitidos, 4 Número de egresados, 5 Número de graduados, 6 Número de estudiantes que desertaron (el primer año), 7 Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de postulantes, 2 Número de vacantes ofrecidas, 3 Número de estudiantes admitidos, 4 Número de egresados, 5 Número de graduados, 6 Número de estudiantes que desertaron (el primer año), 7 Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)

DOCENTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de docentes con grado de doctor, 2 Número efectivo* de docentes con grado de doctor, 3 Número de docentes con grado de maestría, 4 Número efectivo* de docentes con grado de maestría, 5 Número total de docentes, 6 Número total efectivo* de docentes

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de docentes con grado de doctor, 2 Número efectivo* de docentes con grado de doctor, 3 Número de docentes con grado de maestría, 4 Número efectivo* de docentes con grado de maestría, 5 Número total de docentes, 6 Número total efectivo* de docentes

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

PUBLICACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Datos de la escuela o unidad de postgrado

N°	Información	2008 - 2012
1	Número de publicaciones realizadas por la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
2	Número de publicaciones realizadas por egresados de la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
3	Número de publicaciones realizadas en coautoría con instituciones o investigadores del exterior	
4	Número de publicaciones de la unidad o escuela de postgrado citadas por revistas indexadas	
5	Número de proyectos de investigación realizadas con instituciones o investigadores del exterior	
6	Número de proyectos de investigación	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN
UNIVERSIDADES PERUANAS 2013****EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA**

Expediente N°

Universidad:

Programa de Maestría:

Instrucciones: Calificar cada una de las afirmaciones siguientes según cartilla adjunta

Elegibilidad de la Universidad/Unidad de Postgrado al Concurso

	No	Si
El expediente cumple con la totalidad de los requisitos para declararse elegible y continuar el proceso del concurso.		

En caso de ser declarado inelegible, se comentará brevemente los requisitos no cumplidos

Competencia del Programa de Maestría

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Propuesta Académica del Programa de Postgrado	0	0.30	0.00
Cuerpo Docente	0	0.30	0.00
Alumnos	0	0.15	0.00
Sistema de Evaluación Interna	0	0.05	0.00
Relación con Universidades a nivel Nacional e Internacional	0	0.10	0.00
Propuesta Económica	0	0.10	0.00

0
SUMA DEL PUNTAJE = 0.00

Declaración de los evaluadores

Nombres y Apellidos	DNI	Firma
Evaluador 1 :		
Evaluador 2 :		
Evaluador 3:		
Evaluador 4 :		

Reportamos el resultado de la evaluación del presente expediente y declaramos no tener conflicto de interés con el postulante. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la evaluación.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3

ANEXO 03

CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR

CARTILLA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD/UNIDAD DE POSTGRADO PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA

ELEGIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

	CALIFICACIÓN	
	Inelegible	Elegible
La institución postulante cumple con los siguientes requisitos y la presentación de los documentos solicitados en anexo de la presente cartilla, cuando corresponda:		
Documento que acredita existencia de Unidad de Postgrado con plazo no menor a cinco (5) años		
Descripción de Programa de Postgrado		
Descripción, Objetivos, estructura y malla curricular del programa de postgrado		
Descripción del/de los proyectos de investigación vinculados al programa de postgrado		
Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para estudiantes		
Detalle de la modalidad de enseñanza		
Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría		
Detalle del número de horas de clases presenciales y de investigación del programa de postgrado		
Detalle del número de alumnos vigentes, egresados y graduados del programa		
Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente		
Detalle de lo sistemas de publicidad y captación de estudiantes, así como descripción del sistema de postulación que seleccione a los mejores estudiantes		
Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs. número de postulantes		
Copia de los grados académicos y certificaciones que los docentes han señalado poseer en el Directorio de Investigadores, incluyendo la relación de cursos dictados previamente		
Número de horas de docencia e investigación dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes		
Detalle de la producción científica de los docentes e investigadores asociados al programa		
Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado		
Detalle de accesos para estudiantes del programa de postgrado a base de datos, investigaciones y publicaciones indexadas		





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3



Descripción detallada del programa de estudios de Maestría (Anexar plan de estudios aprobado por la Escuela de Postgrado)

CICLO	CURSOS	CRÉDITOS POR CURSO
1	a) b)	a) b)
2	a) b)	a) b)
3	a) b)	a) b)
4	a) b)	a) b)
5	a) b) ...	a) b) ...
6	a) b) ...	a) b) ...
TOTAL	Nº de cursos:	Nº de créditos:



II. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA

1. Recursos físicos disponibles para el desarrollo del programa
2. Recursos financieros disponibles para el desarrollo del proyecto de investigación y del programa.
3. Detalle de accesos a bases de datos, investigaciones y publicaciones nacionales e internacionales
4. Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades extranjeras
5. Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades peruanas



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3



Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras		
Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico y/o participado en proyectos de investigación relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.		
Detalle de otro tipo de relaciones con universidades peruanas (públicas y/o privadas)		
Propuesta económica (costos)		
Detalle de recursos físicos y financieros del programa de postgrado		
Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado		
Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y colaboración en proyectos de investigación		
Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio.		

EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Competencia del postulante	CALIFICACIÓN					
	Puntaje asignado	0	3	5	7	10
Propuesta Académica del Programa de Postgrado: Relación con áreas prioritarias. Propuesta de Valor del programa, objetivos, aporte al desarrollo académico científico y tecnológico, perfil de ingreso y egreso. Recursos físicos y financieros						
Cuerpo Docente: Grados Académicos; experiencia y relación con las líneas de investigación del programa; producción científica; participación de investigadores y académicos nacionales y extranjeros.						
Número de alumnos: Información sobre tasa de ingreso, graduación e inserción en el mercado laboral de los alumnos de la EPG y de ser aplicable del programa de posgrado; Publicaciones en revistas indizadas, conformación jurado de tesis y calidad de examen de grado).						
Sistema de evaluación interno: Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.						





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N°/26-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

16.9.5 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.

- 16.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa
- 16.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes que correspondan.
- 16.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.
- 16.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.
- 16.14 Los estudiantes podrán contribuir como asistentes de enseñanza en laboratorio o cursos de prácticas hasta un máximo de 2 horas por semana en la misma universidad. Sin embargo la EPG deberá prohibir la ejecución de cualquier otra actividad remunerada.
- 16.15 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.
- 16.16 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.
- 16.17 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen un compromiso mediante el cual se comprometen a participar en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.
- 16.18 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.
- 16.19 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, podrá acarrear la resolución del mismo.

ARTICULO 17.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE GESTION

- 17.1 El CONCYTEC declarará sin efecto la adjudicación o la resolución del Convenio de Gestión en caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del presente reglamento; que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento de postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación haya inducido a error.
- 17.2 El CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3



Relación con universidades a nivel nacional e internacional: Vinculación con universidades a nivel nacional; Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales.					
Propuesta económica (costos) del programa de postgrado					
Relación con universidades a nivel nacional e internacional: Vinculación con universidades a nivel nacional; Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales.					
Propuesta Económica					
PUNTAJES ADICIONALES					
Vinculación con el Sector Productivo					
Postgrado en universidades en regiones					
Maestría conducente a Doctorado					





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3

ANEXO 04

CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN UNIVERSIDADES PERUANAS

FORMATO DE POSTULACIÓN



I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	
Nombre del Programa:	
Descripción del programa:	
Descripción del perfil de ingreso del estudiante:	
Descripción del perfil de egreso del estudiante:	
Modalidad de enseñanza:	
Número de horas de clases lectivas a la semana:	
Número de horas de investigación a la semana:	
Objetivos del Programa:	
Descripción del proyecto de Investigación del Programa:	
Número de estudiantes vigentes del programa:	
Número de estudiantes egresados del programa:	
Número de estudiantes graduados del programa:	
Detalle de docentes y número de horas docencia e investigación por c/u:	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26/2013-CONCYTEC-P Anexo 3

6. Detalle del número de estudiantes del programa que han accedido a intercambio académico con universidades en el extranjero

7. Detalle del número de estudiantes del programa que han participado en proyectos de investigación en convenio con universidades extranjeras.

8. Detalle del tipo de vínculos existentes entre el Programa de postgrado con otras universidades.

III. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a restricciones presupuestales, la propuesta económica del programa será también considerada al momento de la selección del programa.

Una vez considerados todos los aspectos académicos y económicos, el CONCYTEC podrá someter a consideración de la Universidad, el replanteamiento de los costos académicos.

1. Costos académicos por estudiante (especificar costos totales y no solo costos por crédito)

- Matrícula (anual y/o semestral).
- Pensión de estudios (mensual, semestral o anual).
- Proyecto(s) de Investigación:
- Compra/arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.
- Materiales e insumos de investigación.
- Contratación de técnicos de apoyo.
- Inscripción en seminarios y/o congresos para los estudiantes:
- Costos adicionales asociados: (especificar conceptos y montos)
- Becas que otorgar la Universidad:

2. Costos del proyecto de Investigación

- Insumos:
- Instrumentos:
- Personal:
- Otros (detallar y especificar):



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3



IV. DETALLE DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO

Detalle los sistemas de mejora continua del programa académico en relación con la escuela de postgrado.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3



V. PERFIL ACADÉMICO DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Apellido Paterno Apellido Materno

Nombres

DNI No. Sexo M F

Fecha de Nacimiento / /

Grado o

título:

Dirección

Departamento Provincia.....

Calle/Av. N°/ Mz. Distrito

Teléfono / E-mail

Centro Laboral

Institución /Empresa

Dependencia Área

Complemento (Laboratorio, Oficina, etc.)

Cargo

País Departamento/Provincia.....

Calle/Av. N°/Mz. Distrito.....

Teléfono / E-mail

Sitio web(URL)Institucional

Publicaciones

Título:

Revista/Libro:

Código ISSN/ISBN:

Autor/coautor:

Experiencia Docente

Universidad:

Programa:

Curso:

Período:





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 262013-CONCYTEC-P Anexo 3



FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE

(Anexar obligatoriamente copia de grados y títulos)

Ampliar las líneas si necesario

a) Nombre de Docente

Grados y Títulos	Año de obtención	Profesión estudiada / Indicar Especialidad	Institución y País	Indicar si se sustentó una tesis
Títulos de los cursos de Especialización relacionados a la maestría o al doctorado a cursar	Año de obtención	Especialidad	Institución y País	



b) Participación en Eventos Científicos o Técnicos como expositor en los últimos cinco años (Póster o conferencia en eventos nacionales o internacionales) (anexar obligatoriamente los documentos sustentatorios) (Ampliar las líneas si necesario)

Evento	Institución Organizadora	Ciudad/ País	Año	Área	Título de la ponencia o del póster

c) Libros o capítulo de libros científicos, tesis de maestría o de licenciatura, artículos científicos en revistas arbitradas, patentes registradas, guías científicas, artículos científicos en curso de publicaciones o en prensa, resúmenes en libro de resúmenes científicos publicados en los últimos 5 años (Anexar obligatoriamente los documentos sustentatorios en copia simple donde aparece el nombre del postulante, el título del documento, el año de publicación, el nombre de la revista o del libro. Anexar la



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3



prueba que la revista es arbitrada) (Ampliar las líneas si es necesario)						
Libros o capítulo de libros	Título	Autores y/o editores	Capítulo (opcional)	Editorial	Nº de páginas	Año
Artículos en revistas	Título del artículo	Autores	Nombre de la revista	Número de la revista	Nº de páginas	Año
Resúmenes y pósters	Título	Autores	Nombre de la conferencia		Nº de páginas	Año
Guías	Título	Autores	Nombre del curso	Universidad	Nº de páginas	Año
Patentes	Título	Autores		País	Nº de páginas	Año de otorgamiento de la patente
Tesis	Título	Autores	Universidad	Nombre del profesor asesor	Nº de páginas	Año

d) Dominio de Idiomas*

(Anexar obligatoriamente copia de constancias indicando el nivel obtenido) (Ampliar las líneas si es necesario)

Idioma (Marcar con una X según corresponda)	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 262013-CONCYTEC-P Anexo 3



VI. ESCUELA DE POSTGRADO

a) Datos de la Escuela

Nombre o Razón Social:

Universidad pública	<input type="checkbox"/>	Universidad privada	<input type="checkbox"/>	Otra Institución (Especificar)	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------

Dirección: _____ Ciudad: _____

Distrito: _____ Departamento: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-Mail: _____ Web-Site: _____

Fecha de Creación de la Unidad de Postgrado de la cual depende el Programa de Maestría: (adjuntar resolución/documento sustentatorio)

Representante legal

Nombres: _____

Apellidos: _____

Documento de Identidad: _____

b) Programa de Postgrado

Solicita para:

Estudios de Maestría Estudios de Doctorado

Grado a Obtener por estudiante: _____

Indicar número de ciclos de la Maestría incluida tesis de grado:

Ciclo 1 Ciclo 2 Ciclo 3 Ciclo 4

Fecha de Admisión: _____ Fecha Inicio de programa: _____ Fecha Término de programa: _____

Adjuntar todos los documentos sustentatorios requeridos en la Convocatoria cuando corresponda.

Declaro bajo responsabilidad que los datos consignados son verídicos.

Fecha. / /

Firma del Representante de la Unidad/Escuela de Postgrado/Universidad seleccionado
.....

La Universidad será responsable de la veracidad e integridad de la información consignada en el formato de postulación, la cual se verificará después del concurso sobre la base de los documentos sustentatorios.

Se calificará a las Universidades con el formato de evaluación correspondiente sobre base de los documentos sustentatorios anexados al presente formato, cuando corresponda.

En caso de declaración falsa, se declarará la postulación nula, y el CONCYTEC se reservará el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes de acuerdo a ley.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 26-2013-CONCYTEC-P Anexo 3

ANEXO 05
PROFORMA

CONVENIO DE GESTIÓN N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT



Conste por el presente documento el Convenio de Gestión en el marco del Financiamiento del Programa de Maestría en Universidades Peruanas, que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC, representado por, identificado con D.N.I. N°, designado por Resolución de Presidencia N° y facultado por Resolución de Presidencia N°, con domicilio legal en la Av. Del Aire N° 485, San Borja – Lima, que en adelante se denominará **EL CONCYTEC**, y de la otra parte la Universidad, representada por su rector.....con D.N.I. N° domiciliado N°, distrito de, provincia y departamento de Lima; facultado según Resolución N°, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos siguientes:

PRIMERO.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD es un organismo

TERCERO.- Mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha, **LA UNIVERSIDAD**, resultó seleccionada para obtener la subvención proveniente del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, Convocatoria 201....., por acreditar suficiencia de calidad académica y de investigación, para la implementación de un programa de postgrado a nivel de maestría en, conducente al grado Académico de Magister.

El programa de subvención, se registrará por lo dispuesto por el Reglamento del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT.

CUARTO.- LA UNIVERSIDAD implementará el programa de postgrado a través de la Escuela de Post Grado (EPG) depara desarrollar el programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación con el objeto de recibir las subvenciones resultantes del proceso de selección.

QUINTO.- MONTO Y CONDICIONES

Habiendo las partes llegado a un acuerdo sobre los costos académicos, **EL CONCYTEC** otorga por concepto de subvención, los siguientes montos:

1. La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) como monto máximo anual por concepto del Proyecto de Investigación.
2. La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de manutención por cada estudiante de postgrado para (número de estudiantes hasta 15).
3. La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de seguro médico de cada estudiante de postgrado. El seguro médico deberá incluir accidentes en el laboratorio y deberá ser gestionado por la Universidad o la EPG.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 26/2013-CONCYTEC-P Anexo 3



Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión. El plazo es improrrogable y comprende a los estudiantes aprobados por la EPG.

SEXTO.- FORMA DE DESEMBOLSOS

Las subvenciones por concepto de Proyecto de Investigación se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.1 Primera Armada (hasta 50 % del Proyecto): Diciembre 2013.
- 6.2 Segunda Armada (saldo restante): Diciembre 2014.

Las subvenciones por concepto de seguro médico para estudiantes se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.3 Año académico 2014: Diciembre 2013.
- 6.4 Año académico 2015: Diciembre 2014.

Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán semestralmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.5 Primer semestre académico: Diciembre 2013.
- 6.6 Segundo semestre académico: Julio 2014.
- 6.7 Tercer semestre académico: Diciembre 2014
- 6.8 Cuarto semestre académico: Julio 2015

SÉTIMO.- OBLIGACIONES DE LA EPG

- 7.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>
- 7.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
- 7.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
- 7.4 Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
- 7.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
- 7.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.

El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.

Los estudiantes de postgrado que resulten beneficiarios no podrán exceder de los 35 años de edad a la fecha de ingreso al programa.

- 7.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
- 7.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 1262013-CONCYTEC-P Anexo 3



utilizadas, así como puntajes obtenidos.

El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.

7.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:

- 7.9.1 Informe de Avance del Proyecto de Investigación asociado al Programa de Postgrado.
- 7.9.2 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
- 7.9.3 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;
- 7.9.4 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁵, cuando corresponda;
- 7.9.5 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.

7.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa

7.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes que correspondan.

7.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.

7.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.

7.14 Los estudiantes podrán contribuir como asistentes de enseñanza en laboratorio o cursos de prácticas hasta un máximo de 2 horas por semana en la misma universidad. Sin embargo la EPG deberá prohibir la ejecución de cualquier otra actividad remunerada.

7.15 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.

7.16 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.

7.17 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen un compromiso mediante el cual se comprometen a participar en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.

7.18 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.

7.19 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, significará la resolución del mismo.

OCTAVO.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El CONCYTEC declarará resuelto de pleno derecho el contrato de acuerdo a la regla prevista en el artículo 1430 del Código Civil, en los casos siguientes:

8.1 En caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el

⁵ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 126-2013-CONCYTEC-P Anexo 3



Artículo Sexto del reglamento (de las incompatibilidades); que no cumpla con los requisitos establecidos para la postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación haya inducido a error.

EL CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimientos o responsabilidades, **EL CONCYTEC** podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

- 8.2 En caso, las EPG no cumplan con entregar, en los períodos establecidos, la relación de estudiantes beneficiados, conjuntamente con las respectivas tesis y certificados de grado, no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.
- 8.3 Cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.
- 8.4 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo Décimo Quinto del reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el presente Convenio, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones.

NOVENO.- Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Las partes en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en triplicado a los ...días del mes dedel 201.....

EL CONCYTEC

LA UNIVERSIDAD

